Cetrecientos maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Alonso Sánchez, d. Alfonso de Torres, d. Josef Oviedo, d. Pedro de Torres, d. Miguel Tacon, y d. Ciro Garcia regidores, d. Juan Bancelote Domer, y d. Fran.co Arail Procur. Diputado del Comun, Acordaron lo siguiente

Pase de Esto

En este Ayuntamiento Fulgencio Gallardo Portero de Sala certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros regidores, y diputado del Comun que han podido ser havidos, como tambien a los Señores Canonigos Giral y Quinonero

Puesta en la Casa de Comedias

El Señor d. Alfonso de Torres dice, que en virtud de la Comision que se le confirio para tratar con el Reverendissimo Padre Provincial y Comunidad del Convento de Nro Padre San Juan de Dios de esta Ciudad la ejecucion de la obra y aventura de la Casa separada de la principal para la entrada del Balcon de esta Ciudad en la Casa de comedias; pasó su merced con el Padre Prior de dho Convento a la referida Casa, asistido del maestro veedor, y alarife Simon Garcia quien en su Inteligencia formó y le entregó la Relacion, ó certificacion que su merced hace presente que contiene la forma, y disposicion con que podria habrirse dha puerta, haviendole manifestado dho Reverendissimo Provincial, Prior, y Comunidad, la particular satisfaccion que tiene de complacer a esta Ciudad pero que se halla sin medios, ni facultades para poder costear dha obra, que, ha tenerla, es necesaria con el mayor gusto; Teniendo dho por esta Ciudad Acuerda, que siempre que se faciliten caudales por dho Convento se ejecute la referida obra proyectada.

Los Señores d. Josef Picaño, d. Alfonso de Torres, d. Josef Oviedo, d. Pedro de Torres, y d. Ciro Garcia, son de dictamen que no siendo verosimil que el Comun se halla mucho tiempo con proporcion de facilitar caudales para hacer la obra proyectada, y que de no hacerse pierde la Ciudad un dro que siempre ha tenido, y que siendo el Palco una propiedad suya, es natural que las Obras vean de su Cuenta, y no teniendo facultad para hacerla de los caudales de su propio, que se consulte al real y supremo Consejo para que de la facultad para que se faciliten los caudales necesarios de los de Propios para no perder la Ciudad esta regalia, y suplican al real Justicia se sirva mandar se les de testimonio de esta su separacion para los efectos que les convenga.

Teniendolo por esta ciudad Acuerda Ratifica su Acuerdo, y suplica al Señor d. Fran.co Tacon asi lo mande. Teniendolo por dho Señor Mandó se lleve a efecto, y de todo efecto lo Acordado por esta Ciudad, y se den los testimonios que se solicitan de lo que constare y fuere de dar.

Arrego del Comisario Aguirre

Hoie en este Ayuntamiento un papel del Señor d. Juan Ivanez de Andrade Comisario de Guerra en esta Plaza con fecha de dios ycho del corriente en que expresa que el Exmo Señor d. Miguel de Aranguiz en uno de los capitulos de la carta de veinte de este mes, que recive le franquea a esta Ciudad las dos ó tres mil fanegas de trigo que se para el Abasto del Publico, pero con calidad de reemplazo en la misma especie en todo el corriente año, sea de trigo del Reino, ó Ultramarino por que lo necesita su Mag.d para atender, y asegurar en el